

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo No. 145-2018 de EVIDIA BERMEO MENESES en contra de COLPENSIONES, informando que se incurrió en una imprecisión en auto anterior, la cual debe corregirse.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, damos cuenta que por auto del 20 de abril de 2018 (fls.168 a 170), se dispuso librar mandamiento de pago por las costas del proceso ordinario, por un valor de \$5.100.000, valor que fue consignado por la entidad accionada.

No obstante lo anterior, del auto del 22 de septiembre de 2021 (fl253), se advierte que se ordenó la entrega del título judicial obrante en el proceso, a la apoderada de la demandante, haciendo mención de \$5.000.000, por lo que de ahí deviene la imprecisión.

Pues bien, al respecto el artículo 286 del C.G.P., dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras, o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior, se corregirá el auto proferido el 22 de septiembre de 2021, en el sentido que el título constituido corresponde al valor de \$5.100.000, entrega que es totalmente viable, por cuanto en eso se fijaron las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 175 de fecha 07/10/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

